

**NOTA PARA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS
EN BASES REGULADORAS DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO L03-10/17.**

En la página 8 5.2 Subcontratación

Donde aparece:

5.2 Subcontratación.

Los adjudicatarios podrán concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- (i) El adjudicatario solicitará la subcontratación a ECOVIDRIO; a tal efecto, deberá indicar en su solicitud: (i) la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, (ii) la identidad del subcontratista y (iii) la aptitud de este último para la prestación de la parte del servicio que tiene previsto subcontratar.
- (ii) ECOVIDRIO habrá de autorizar, previamente y por escrito, la subcontratación.
- (iii) Una vez aprobada la subcontratación, el adjudicatario remitirá a ECOVIDRIO:
 - Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del subcontratista. El adjudicatario entregará estos certificados a ECOVIDRIO al inicio de la subcontratación y cada vez que expire la vigencia de cualquiera de ellos.
 - Mes a mes, declaración responsable del subcontratista de hallarse al corriente en el pago de los salarios de los trabajadores.

Debería aparecer:

5.2 Subcontratación.

Los Adjudicatarios podrán concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de acuerdo con los requisitos siguientes:

- i. En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- ii. El adjudicatario deberá presentar:
 - Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social del subcontratista. El adjudicatario entregará esta documentación a Ecovidrio cada vez que expire la vigencia de cualquiera de ellos.
 - Mes a mes, declaración responsable del subcontratista de hallarse al corriente en el pago de los salarios de los trabajadores.
- iii. Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos,
 - (iv) El adjudicatario solicitará la subcontratación a ECOVIDRIO; a tal efecto, deberá indicar en su solicitud: (i) la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, (ii) la identidad del subcontratista y (iii) la aptitud de este último para la prestación de la parte del servicio que tiene previsto subcontratar.
 - (v) ECOVIDRIO habrá de autorizar, previamente y por escrito, la subcontratación.
 - (vi) Una vez aprobada la subcontratación, el adjudicatario remitirá a ECOVIDRIO:
 - Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del subcontratista. El adjudicatario entregará estos certificados a ECOVIDRIO al inicio de la subcontratación y cada vez que expire la vigencia de cualquiera de ellos.
 - Mes a mes, declaración responsable del subcontratista de hallarse al corriente en el pago de los salarios de los trabajadores.

Las Bases Regulatoras del procedimiento L3 NAL-10/17 publicadas en la web de ECOVIDRIO han sido, de acuerdo con lo expuesto, objeto de rectificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2017